

**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**Referencia: 027454/2015  
Departamento Económico Administrativo**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a 18 de agosto de 2014, ante la Secretaria que da fe, en ejercicio de la fe pública administrativa con que está investida por ministerio de la Ley,

**COMPARECEN**

**DOÑA ANA MONTSERRAT LÓPEZ MORO**, en su calidad de Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quien lo hace en la representación legal que de la misma ostenta y en ejercicio de las atribuciones que, por los órganos competentes y la legislación aplicable, le están atribuidas.

**Y, DON CELESTINO RODRIGUEZ DESCALZO**, con Documento Nacional de Identidad N°10792149-C, quien lo hace en su calidad de apoderado de la empresa **VIAJES EROSKI S.L.**, con N.I.F.: **A48115638**, según justifica con copia de escritura de revocación y nuevo apoderamiento, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao, el día siete de marzo de dos mil doce, don Andrés María Urrutia Badiola.

Y, ambas partes, de perfecto y mutuo acuerdo, ejecutando lo acordado en los expedientes que originan el presente contrato y que han de ser considerados partes constitutivas del mismo, hacen constar los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1º.- La propuesta para la contratación conjunta del servicio de agencia de viajes para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, con un plazo de duración del contrato de un año, prorrogable, por otro año más contratación, fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2015, con un valor estimado del contrato de 186.340€ euros, ascendiendo el I.V.A. a 18.643€. Los Pliegos de Prescripciones técnicas, sus anexos, el Cuadro de Características Particulares, el Modelo de Proposición Económica que junto con el Pliego Modelo de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir en dicha licitación, así como el inicio del expediente de contratación y el inicio del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, fueron aprobados por la Alcaldía en Resolución de fecha 27 de mayo de 2015.

2º.- Por la citada Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2015, autorizó el gasto correspondiente al Ayuntamiento por importe de 59.400€.

3º.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, acordó la adjudicación del presente contrato y su celebración, comprometiendo al efecto el gasto correspondiente, a la empresa **VIAJES EROSKI S.A. con N.I.F.: A48115638**

4º.- La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como organismo autónomo de dicha entidad local, acordó mediante Resolución de la Presidencia de fecha 12 de agosto de 2015 la contratación conjunta y la tramitación por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, del servicio de agencia de viajes, en los mismos términos y condiciones fijados en el expediente tramitado al efecto por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón al que se viene haciendo mención.

5º.- Por la citada Resolución de la Presidencia de fecha 12 de agosto de 2015 se autorizó y comprometió el gasto anual estimado correspondiente a la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por importe de 20.900€, de los cuales 19.000€ corresponden al importe neto del contrato y 1.900€ al I.V.A. al 10%; con cargo a la



**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**

Referencia: 027454/2015  
Departamento Económico Administrativo

aplicación presupuestaria I25/33040/22743 (Indemnizaciones al personal/agencia de viajes. Servicios generales de cultura) del Presupuesto de Gastos de la citada Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016.

6º Asimismo, anteriormente mencionada Resolución de la Presidencia de fecha 12 de agosto de 2015, y se acordó su adjudicación a **VIAJES EROSKI S.A.** con **N.I.F.: A48115638** en los mismo términos y condiciones que se indican en la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, así como la celebración del presente contrato.

Y acuerdan suscribir el siguiente contrato, con sujeción a las siguientes

**CLAUSULAS**

1ª.- El contratista compareciente se compromete a la realización del contrato con estricta sujeción a la documentación contenida en el expediente de razón, declara quedar enterado y aceptar en su totalidad las condiciones administrativas, económicas y técnicas y demás documentación del expediente, y de las obligaciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, por las que se rige la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN**

2ª.- La empresa adjudicataria declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar establecidas en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndose expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

3ª.- Los precios del contrato son los siguientes:

- CARGO POR EMISION DE BILLETAJE AEREO NACIONAL: 0 euros
- CARGO POR EMISION DE BILLETAJE AEREO EUROPA: 0 euros
- CARGO POR EMISION DE BILLETAJE AEREO LARGO RECORRIDO: 0 euros
- DESCUENTO RESTO DE SERVICIOS: 8%
- CARGO POR CONTRATACION DE TARIFAS DE INETRNET PARA PARTICULARES: 0 euros

A efectos de la facturación electrónica regulada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, el código de facturación de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón que se deberá hacer constar en las facturas es **LA0000531**, y como referencia la del departamento correspondiente: **Ref. 33040 (Servicios Generales de Cultura)**.

4ª.- El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente a la formalización.

El presente contrato podrá ser prorrogable por otro año más, previa petición del contratista con una antelación mínima de tres meses a su finalización.

Su finalización, en todo caso, tendrá lugar en la misma fecha que el contrato general firmado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

5ª.- De conformidad con el apartado 4º del artículo 301 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la extinción del presente contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas



**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**Referencia: 027454/2015  
Departamento Económico Administrativo

que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón ni de sus organismos autónomos.

7ª.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Administración, una garantía definitiva mediante aval por importe de 4.456 euros, (5% de 89.120€ presupuesto total del contrato excluido el IVA) en la Caja Municipal; así como los gastos de anuncios por importe de 451,86 euros.

8ª.- De conformidad con el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente contrato no será aplicable la revisión de precios, dadas las circunstancias económicas actuales y la naturaleza del presente contrato.

9ª.- El contratista presta su conformidad al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Cuadro de Características Particulares que rigen para este contrato, que tiene carácter administrativo, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos contenidos el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas del derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha mencionados, de todo lo cual yo, Secretaria doy fe

**LA PRESIDENTA**

Fdo.: Ana Montserrat López Moro

**LA SECRETARIA**

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

**EL CONTRATISTA**

Fdo.: Celestino Rodríguez Descalzo



